INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL SUROCCIDENTE

RESOLUCIÓN No.015-DRSR-2026
Distrito Especial de Santiago de Cali, 23 de junio de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0027-DRSR-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, POSTINCAPACIDAD Y PRUEBAS PARA CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

EL DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 12 y 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993 y 37 del Decreto 2150 de 1995; así como por la delegación del Director General, a través de la Resolución 0003 del 02 de enero de 2026 y resolución de nombramiento No. 00417 del 30 de abril de 2025.

C O N S I D E R A N D O:

Que una de las funciones del Ordenador del Gasto de la Dirección Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es celebrar todos los contratos, adiciones, prorrogas y modificaciones a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

Que el Director Regional Suroccidente, en virtud de lo dispuesto en los literales a y e del artículo cuarto de la Resolución No.0003 del 02 de enero de 2026, emanada del Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene competencia delegada y en consecuencia, se encuentra facultado para ordenar la apertura del proceso de selección; así como para adoptar las decisiones requeridas durante su desarrollo, adjudicación y suscripción del contrato derivado del mismo.

Que en los términos del artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses "pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como Establecimiento Público del Orden Nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa."

Que por disposición del artículo 35 de la Ley 938 de 2004, "*la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses*."

Que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Suroccidente, evidenció la necesidad de la contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, POSTINCAPACIDAD Y PRUEBAS PARA CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE.

Que, el 11 de junio de 2026, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se publicó en plataforma de SECOP II, con link de identificación en plataforma, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48042414&isFromPublicArea=True&isModal=False,** los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-0027-DRSR-2026 , para que todo aquel interesado en ofertarle al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Suroccidente coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

RESOLUCIÓN No.015-DRSR-2026
Distrito Especial de Santiago de Cali, 23 de junio de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0027-DRSR-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, POSTINCAPACIDAD Y PRUEBAS PARA CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 2, numeral 2, literal b), inciso quinto, de la Ley 1150 de 2007, el proceso de contratación a adelantar corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo procedimiento está determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, atendiendo lo indicado en los artículos 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, 8 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos y el respectivo proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, dando publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0027-DRSR-2026, con el objeto de adelantar la mencionada contratación.

Que, en los estudios previos y de acuerdo con el estudio de mercado, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCT. ($115.800.368,oo)**, equivalentes a 66.14 SMMLV, salarios mínimos legales vigentes incluido IVA y demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar; valor que se encuentra soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.143626 de fecha 09 de junio de 2026, proveniente del presupuesto de Inversión , expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto, a través del SIIF Nación, así:

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
143626 2026/06/09	**OBJETO DEL GASTO:** Adquisición de Bienes y Servicios. **Producto:** No aplica. **Código:** A-02-02-02-009-003 **Actividad: No aplica**	$115.800.368

Que, el aviso de convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No.SAMC-0027-DRSR-2026 se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48042414&isFromPublicArea=True&isModal=False** el 11 de junio de 2026, con plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones hasta el 19 de junio de 2026, dando así mismo cumplimiento a lo indiciado en los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación y permitir su consulta, para que los posibles oferentes presentaran las observaciones respectivas que harían parte del pliego de condiciones definitivo durante el término del 11/06/2026 hasta el 19/06/2026, establecido en el cronograma del proceso.

Que, dentro de este término no se recibieron observaciones al proyecto del pliego de condiciones.

Que, durante el término establecido en el cronograma para limitar el proceso a MIPYMES, se recibieron dos (02) solicitudes de las firmas GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S. y EVALUA SALUD IPS S.A.S., para limitar la convocatoria a Mipyme; por cuanto dándose el cumplimiento de

los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, se limita el presente proceso a MIPYMES DE ORDEN NACIONAL.

Que el marco legal del presente proceso es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía y del contrato que se derive de la adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2069 de 2020, los Decretos 00053 de 2012, 1082 de 2015 y 2106 de 2019, guías, manuales, circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicaran las normas comerciales, civiles y lo establecido en este pliego de condiciones.

Que se invita a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que la consulta y el acceso al Pliego de Condiciones definitivo y los demás actos de la Selección Abreviada No. SAMC-0027-DRSR-2026, quedan a disposición de los interesados, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la apertura del presente proceso de selección se ordenará por medio de acto administrativo motivado.

Que, por lo anteriormente expuesto el Director Regional Suroccidente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0027-DRSR-2026, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, POSTINCAPACIDAD Y PRUEBAS PARA CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE.".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-0027-DRSR-2026, con el objeto indicado en el artículo anterior, el cronograma que se encuentra publicado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el pliego del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, podrá ser objeto de modificación mediante adenda(s), de conformidad con lo señalado con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial asignado corresponde a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCT. ($115.800.368,oo)**, incluidos los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RESOLUCIÓN No.015-DRSR-2026
Distrito Especial de Santiago de Cali, 23 de junio de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0027-DRSR-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, POSTINCAPACIDAD Y PRUEBAS PARA CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

No.143626 de fecha 09 de junio de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITAR el presente proceso a MIPYMES DE ORDEN NACIONAL, por cuanto se dio el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, numeral segundo del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENESE Publicar en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, el presente acto administrativo junto con el documento complementario al pliego de condiciones definitivo, a partir del **23 DE JUNIO DE 2026,** igual procedimiento se surtirá para los demás actos administrativos y documentos correspondientes que surjan con ocasión al desarrollo del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, leyes 850 de 2003 y 1757 de 2015; así como el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Suroccidente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Lucero Idarraga Torres – Técnica GRADF		22/06/2026
Revisó	Claudia Daniela Lizcano Pasqualone, Profesional Especializada con Funciones Jurídicas.		23/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			